

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

Jorge Enrique Machado Cevallos

Escritura N°:		20191701001P02704	
ACTO O CONTRATO:			
CESIÓN DE PARTICIPACIONES			
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE MAYO DEL 2019, (11:32)	
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona que le representa	Calidad	No. Identificación	Nacionalidad
		1713130852	ECUATORIA NA
			CEDENTE
Natural			
Nombres/Razón social		XAVIER MEIRINO PACHECO IGNACIO	
Tipo interviniente	POR SUS PROPIOS DERECHOS		
	CÉDULA		
Documento de Identidad			
A FAVOR DE			
Persona que representa	Calidad	No. Identificación	Nacionalidad
		0302014832	ECUATORIA NA
			CESIONARIO (A)
Natural			
Nombres/Razón social		ULLOA ABAD PAULO CESAR	
Tipo interviniente	POR SUS PROPIOS DERECHOS		
	CÉDULA		
Documento de Identidad			
UBICACIÓN			
Provincia	Cantón	Parroquia	
	QUITO	MARISCAL SUCRE	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:		CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA GRAN I & TORRI CIA. LTDA.	
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		16000.00	

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

20191701001P02704



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2019-17-01-NOTARIA 01 P02704

CESION DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑIA:

GRANI & TORRI CIA. LTDA.

CEDENTE:

IGNACIO XAVIER MERINO PACHECO

CESSIONARIO:

PAULO CESAR ULLOA ABAD

CUANTIA: USD 16.000,00

DI 3 COPIAS

c.c.

ESCRITURA NUMERO P02704.....

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy, día lunes veintisiete (27) de mayo de dos mil diecinueve, ante mí, doctor JORGE MACHADO CEVALLOS,

NOTARIO PRIMERO DE ESTE CANTÓN, comparecen: Por una parte,

en calidad de cedente, el señor IGNACIO XAVIER MERINO

PACHECO, domiciliado en esta ciudad de Quito, en el inmueble

ubicado en la calle César Borja y Humberto Fierro, esquina, Edificio

Fez Suites, parroquia Cumbaya, teléfono 0998203186, correo

electrónico ix.merino@gmail.com, de estado civil casado, quien

comparece por sus propios y personales derechos. Y, por otra parte, en



calidad de cesionario, el señor **PAULO CESAR ULLOA ABAD**, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la Av. La Florida OE5-123 y Machala, teléfono 0959282788, correo electrónico paulouilloabad@gmail.com, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias se agregan a la presente escritura, quienes además autorizan se verifiquen sus identidades en el Sistema Nacional del Registro Civil.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras publica a su cargo sírvase extender una de la cual conste la cesión de participaciones sociales y de derechos en la compañía GRANI & TORRI CÍA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES**: Comparecen a celebrar la presente escritura: **UNO.-** Por una parte y en calidad de CEDENTE el señor IGNACIO XAVIER MERINO PACHECO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil casado, quien comparece por sus propios y personales derechos por cuanto las participaciones sociales que cede fueron adquiridas en su estado civil de soltero, a quien en adelante se le denominará simplemente como el CEDENTE; **DOS.-** Por otra parte y en calidad de CESIONARIO el señor PAULO CESAR ULLOA ABAD, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le denominará

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

simplemente como el CESIONARIO.- CLÁUSULA SEGUNDA. TORRI CIA. LTDA. se

ANTECEDENTES: a) La compañía GRANI & TORRI CIA. LTDA. se constituyó el dieciséis (16) de enero del año dos mil trece (2013), mediante escritura otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el veintiséis (26) de febrero de dos mil trece (2013). La compañía se constituyó con un capital social de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil participaciones sociales de Diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una. b) Mediante escritura pública de aumento de capital, celebrada el veintisiete (27) de mayo del año dos mil quince (2015) ante el

Notario Sexagésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Cristian Recalde De la Rosa, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el doce (12) de junio del mismo año, la compañía incrementó su capital social a Doscientos Veintiséis Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veintidos mil seiscientas cincuenta participaciones sociales de Diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una. c) Mediante escritura pública de aumento de capital, celebrada el veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016) ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el veintinueve (29) de noviembre del mismo año, la compañía incrementó su capital social a Cuatrocientos Veinte Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuarenta y dos mil cincuenta participaciones sociales de Diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una. d) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía GRANI & TORRI CIA. LTDA., en sesión celebrada el día veintuno (21) de mayo



del dos mil diecinueve (2019), renunció al derecho de preferencia y autorizó por unanimidad al socio Ignacio Xavier Merino Pacheco para que pueda ceder la totalidad de sus MIL NOVECIENTAS VEINTE (1.920) participaciones sociales en la compañía, cada una de un valor de Diez Dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor Paulo César Ulloa Abad; e) Adicionalmente, en la misma Junta se autorizó al Gerente General para que practique las diligencias correspondientes.- **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN:** Por medio del presente instrumento público y luego de que se ha cumplido con las exigencias de la Ley de Compañías, el señor Ignacio Xavier Merino Pacheco, quien además declara haber adquirido las participaciones sociales que cede, en su estado civil de soltero, CEDE la totalidad de sus MIL NOVECIENTAS VEINTE (1.920) participaciones sociales en la compañía, cada una de un valor de Diez Dólares de los Estados Unidos de América, en la manera indicada en la cláusula precedente, a favor del señor Paulo César Ulloa Abad. Con esta cesión y traspaso se cumple con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía GRANI & TORRI CIA LTDA., del veintuno (21) de mayo del dos mil diecinueve (2019).- **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR:** El CESIONARIO declara expresamente que adquiere las participaciones materia de este instrumento, pagando el valor de Ocho coma Treinta y Tres (8,33) Dólares de los Estados Unidos de América, por cada participación que le corresponde, cedidas por el CEDENTE, es decir, el señor Paulo César Ulloa Abad paga la suma de Dieciséis Mil Dólares de los Estados Unidos de América (16.000,00) correspondientes a las participaciones que cede el señor Ignacio Xavier Merino Pacheco.- **CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El CESIONARIO paga al CEDENTE, la totalidad del valor que le

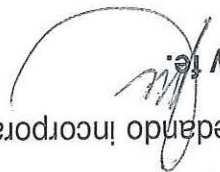
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



corresponde por las participaciones que se ceden a su favor, moneda de curso legal inmediatamente tras la firma de la presente escritura, mediante transferencia bancaria a favor del cedente. El CEDENTE cede a favor de su CESIONARIO, en la misma proporción de las participaciones que se transfieren por este contrato, todos los derechos correspondientes a las utilidades pasadas y presentes de la compañía.- **CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACIÓN:** El cedente declara que sobre las participaciones sociales que cede mediante este instrumento no pesa gravamen de ninguna naturaleza, por lo que se obliga al saneamiento de conformidad con la ley.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:** Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable.- **CLÁUSULA OCTAVA.- HABILITANTES:** Se adjunta la certificación suscrita por el representante legal de la compañía y el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía GRANI & TORRI CÍA. LTDA., celebrada el veintuno (21) de mayo del dos mil diecinueve.- Usted señor Notario se servirá insertar las cláusulas de estilo." **(Hasta aquí la minuta** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Renato Ortuño Cevallos, con matrícula profesional número 17-2014-686 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto



quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto
doy fe.



Sr. IGNACIO XAVIER MERINO PACHECO

C.C. No. 1713130852



Sr. PAULO CESAR ULLOA ABAD

C.C. No. 0302014832



Me notario
Jesús Serrano

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación



Número único de identificación: 1713130852

Nombres del ciudadano: MERINO PACHECO IGNACIO XAVIER

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 25 DE MAYO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MONCAYO ALTAMIRANO MARIA LORENA

Fecha de Matrimonio: 18 DE MARZO DE 2017

Nombres del padre: MERINO FLORIANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PACHECO LOLA EULALIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE MAYO DE 2019

Emisor: QUITO

Emisor: CONSUELO DEL PILAR CONSTANTE PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA-QUITO



Nº de certificado: 191-227-66895

Lcdo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y de acuerdo al documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A)
 DEL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL.
 DOY FE, que la fotocopia que me fue presentada,
 conforme a su original que me fue presentada,
 en _____ folios
 QUITO a, _____
 27 MAYO 2019
[Firma]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019
 JUNTA N.º 021 H
 CERTIFICADO N.º 021 - 126
 CÉDULA N.º 1713130852
MERINO PACHECO IGNACIO XAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTÓN: QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: CUMBAYA
 ZONA:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA
 CÉDULA N.º 171313085-2
MERINO PACHECO IGNACIO XAVIER
 NOMBRE Y APELLIDOS
 CIUDADANÍA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
BEJALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO 1988-05-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
MARIA LORENA
 MONCAYO ALTAMIRANO

INSTRUMENTO
 SUPERIOR
 LICENCIADO
MERINO FLORIANO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PACHECO LOLA EULALIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2017-09-02
 2027-09-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 001371585



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0302014832

Nombres del ciudadano: ULLOA ABAD PAULO CESAR

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CANAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 30 DE MAYO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ULLOA IDROVO GERARDO JHOFRE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ABAD CABRERA HILDA MARINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE MAYO DE 2019

Emissor: CONSUELO DEL PILAR CONSTANTE PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO



Lcdo. Vicente Taitano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A)
 DEL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDE esta
 en conformidad a su original que me fue presentado.
 en
 QUITO a, 27 MAYO 2019
 D. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

CERTIFICADO DE VOTACION
 24 - MARZO - 2019
 JUNTA N. 0019 M
 0019 - 248
 0302014832
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ULLOA ABAD PAULO CESAR
 PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTON: QUITO
 CIRCUNSCRIPCION: 1
 PARROQUIA: JIPUAPA
 ZONA: 3

INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION
 EMPLEADO PRIVADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ULLOA IDROVO GERARDO JOHORE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ABAD CABRERA HILDA MARINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2014-09-08
 FECHA DE EXPIRACION
 2024-09-08

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ULLOA ABAD
 PAULO CESAR
 LUGAR DE NACIMIENTO
 CANAR
 AZOGUES
 FECHA DE NACIMIENTO
 1983-05-30
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO
 N. 030201483-2



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA GRANI & TORRI CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, en las oficinas ubicadas en la Av. Amazonas N21-252 y Carrion, hoy 21 de mayo del año dos mil diecinueve, las diez horas treinta, encontrándose presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta el Abogado Renato Ortuño Cevallos, y como Secretario el señor Fabio Marotti.

Para verificación, el Presidente Ad-hoc ordena que se constate el quórum el cual es de conformidad con el siguiente cuadro:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. DE PARTICIPACIONES	%
JOSE YEPEZ AVILA representado por el señor Renato Ortuño Cevallos	USD 133.770,00	USD 133.770,00	13377	31.81
VALENTINA MAROTTI LEDESMA representada por el señor Fabio Marotti	USD 66.880,00	USD 66.880,00	6688	15.90
MATTEO MAROTTI LEDESMA representado por el señor Fabio Marotti	USD 66.880,00	USD 66.880,00	6688	15.90
IGNACIO XAVIER MERINO PACHECO representado por el señor Renato Ortuño Cevallos	USD 19.200,00	USD 19.200,00	1920	4.57
ANTONELLA JANE TORRI RODRIGUEZ representada por el señor Renato Ortuño Cevallos	USD 133.770,00	USD 133.770,00	13377	31.81
TOTAL	USD 420.500,00	USD 420.500,00	42050	100

A continuación el Presidente Ad-hoc plantea el siguiente orden del día:

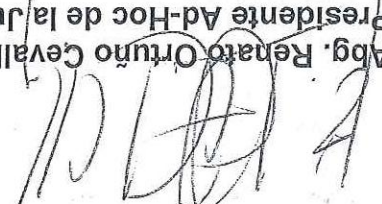
1. Renuncia al derecho de preferencia por parte de los socios y
autorización al señor Ignacio Merino Pacheco para que ceda la totalidad
de sus participaciones sociales.

Toma la palabra el señor Presidente Ad-hoc y manifiesta que por convenir a los intereses de la compañía, se aprueba el punto del orden del día. Conocido que fue por los socios el planteamiento realizado, la Junta por unanimidad resuelve:

1. El Presidente Ad-hoc toma la palabra y manifiesta a la Junta la necesidad de que los socios renuncien al derecho de preferencia a fin de que se permita el ingreso de un nuevo socio a la compañía por lo que mociona se renuncie a dicho derecho. Así mismo manifiesta que en su calidad de representante del señor Ignacio Merino Pacheco, solicita a la Junta se autorice la cesión de la totalidad de las 1.920 participaciones sociales del señor Ignacio Merino Pacheco a favor del señor Paulo César Ulloa Abad por lo que también mociona se autorice la indicada cesión. Sin más mociones ni objeciones se procede con la votación previa advertencia de que los votos en blanco y las abstenciones serán sumados a la mayoría. Concluida la votación, la junta por unanimidad aprueba las mociones con un total de 42.050 votos.

Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instaló esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, se levanta la sesión a las diez horas con cuarenta minutos.

Para constancia de lo expresado, firman el Presidente Ad-hoc, el Secretario Ad-hoc y los socios, en el lugar y fecha indicados.


Abg. Renato Ortuño Cevallos
Presidente Ad-Hoc de la Junta
Representante de socios:
José Yépez Avila
Ignacio Merino Pacheco
Antonella Torri Rodríguez


Fabio Marotti
Secretario de la Junta
Socio y Representante de socios:
Valentina Marotti Ledesma
Matteo Marotti Ledesma

GRANI & TORRI CIA. LTDA.

Gerente General

Fabio Marotti



Atentamente,

Todo lo antedicho de conformidad a lo establecido en la mencionada Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios.

FABIO MAROTTI, en mi calidad de Presidente y como tal Representante Legal de la compañía GRANI & TORRI CIA. LTDA., certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, en sesión celebrada el día 21 de mayo del año 2019, en las oficinas ubicadas en la Av. Amazonas N21-252 y Carrion, en la ciudad de Quito, resolvió por unanimidad renunciar al derecho de preferencia a la adquisición de participaciones de los mismos socios de la compañía con la finalidad de permitir la cesión de participaciones a favor de terceros; de la misma manera resolvió por unanimidad aceptar la cesión de UN MIL NOVECIENTAS VEINTE (1920) participaciones del señor Ignacio Xavier Merino Pacheco a favor del señor Paulo Cesar Ulloa Abad.

CERTIFICACIÓN



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, la escritura de la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GRANI & TORRI CIA. LTDA., otorgada por el señor IGNACIO XAVIER MERINO PACHECO, a favor del señor PAULO CESAR ULLOA ABAD, y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, a veintisiete de mayo del año dos mil diecinueve.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Jorge Mach

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZÓN: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cual se constituyó la compañía denominada GRANI & TORRI CIA. LTDA., otorgada en esta notaría el dieciséis de enero del dos mil trece.-

Quito, a 27 de Mayo del 2019

/c.c.

FC 001-004-000081252



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





Factura: 001-004-000081252

20191701001001037



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701001001037

MATRIZ	
FECHA:	27 DE MAYO DEL 2019, (11:38)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CESSION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-05-2019
NUMERO DE PROTOCOLO:	P02704

OTORGANTES	
OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
ULLOA ABAD PAULO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CÉDULA
No. IDENTIFICACIÓN	0302014832
A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
No. IDENTIFICACIÓN	
TPO INTERVINIENTE	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
No. IDENTIFICACIÓN	

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-01-2013
NUMERO DE PROTOCOLO:	P00754

[Signature]
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 36696


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD

NÚMERO DE REPETITORIO:	154926
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/06/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	551
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA PRIMERA /QUITO /27/05/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GRANI & TORRI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE IGNACIO XAVIER MERINO PACHECO TRANSFIERE 1920 PARTICIPACIONES DE 10 DOLARES CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO PAULO CESAR ULLOA ABAD... SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 674 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2019

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



100

1. The first part of the paper is devoted to the study of the properties of the function $f(x)$ defined by the equation

$$f(x) = \int_0^x \frac{1}{1+t^2} dt$$

It is shown that the function $f(x)$ is continuous and differentiable on the interval $(-\infty, \infty)$ and that its derivative is given by the formula

$$f'(x) = \frac{1}{1+x^2}$$

It is also shown that the function $f(x)$ is bounded on the interval $(-\infty, \infty)$ and that its range is the interval $(0, \pi/2)$. The function $f(x)$ is also shown to be concave down on the interval $(-\infty, \infty)$.

The second part of the paper is devoted to the study of the properties of the function $g(x)$ defined by the equation

$$g(x) = \int_0^x \frac{1}{1+t^4} dt$$

It is shown that the function $g(x)$ is continuous and differentiable on the interval $(-\infty, \infty)$ and that its derivative is given by the formula

$$g'(x) = \frac{1}{1+x^4}$$